



Medellín, mayo 21 de 2025

Señores

**HDI SEGUROS S.A**

E. S. M.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL MENOR CUANTÍA / RDO **2024-00285** /  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GUÁTICA  
DEMANDANTE: AGROINSUMOS SAS  
DEMANDADO: HDI SEGUROS SA  
ASUNTO: ENTREGA DICTAMEN PERICIAL EN AGRONOMÍA

Respetados señores,

De manera atenta hacemos entrega del dictamen pericial en agronomía requerido para el proceso de la referencia. Dicho dictamen es rendido por el CENDES -dependencia adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad CES (<https://www.ces.edu.co/centrosdeservicio/centro-de-estudios-en-derecho-y-salud-cendes/>) a través de Sebastián Naranjo Henao, Perito CENDES. Este dictamen puede ser aclarado o complementado si la solicitud se hace dentro de los 15 días siguientes a su entrega, en cuyo caso el número máximo de preguntas serán 10.

Para el proceso de la referencia, se encuentra paga solamente la entrega del dictamen escrito. Por ello, de requerirse la sustentación en audiencia virtual, se deberá cancelar un valor adicional de dos (2) smlmv. En caso de programarse la contradicción de la prueba, se nos debe notificar por medios electrónicos ([CGIRALDOR@CES.EDU.CO](mailto:CGIRALDOR@CES.EDU.CO) ; [SMARIN@CES.EDU.CO](mailto:SMARIN@CES.EDU.CO) ; [LTORO@CES.EDU.CO](mailto:LTORO@CES.EDU.CO) ; [PCENDES@CES.EDU.CO](mailto:PCENDES@CES.EDU.CO) ), mínimo con un mes de antelación a la diligencia. De requerirse asistencias adicionales del perito, por conductas no imputables a la Universidad, cada comparecencia tiene un costo adicional de tres (3) smlmv.

Se anexa certificaciones académicas y profesionales del profesional que rinde el dictamen pericial.

Con toda atención,

  
LEÓN MARIO TORO CORTÉS  
Coordinador CENDES



Medellín, mayo 21 de 2025

Señores

**HDI SEGUROS S.A**

E. S. M.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL MENOR CUANTÍA / RDO **2024-00285** /  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUÁTICA  
**DEMANDANTE:** AGROINSUMOS SAS  
**DEMANDADO:** HDI SEGUROS SA  
**ASUNTO:** DICTAMEN PERICIAL EN AGRONOMÍA

Respetados señores,

De manera atenta rindo dictamen pericial en agronomía requerido para el proceso de la referencia,

#### **PERFIL PROFESIONAL DEL PERITO**

Profesional Universitario en Agronomía, con 9 años de experiencia en el sector público y 3 años en el sector privado, con competencias sólidas para la prestación de servicios técnicos de alta calidad. Una trayectoria orientada al liderazgo en procesos de asistencia técnica agronómica y fitosanitaria, así como en la implementación y seguimiento de normativas y certificaciones vigentes para la exportación de vegetales en fresco, con énfasis en el cultivo de Persea americana var. Hass.

Asistente técnico de 31 fincas productoras de aguacate para exportación, ubicadas en distintas regiones del país y asesoría técnica a dos empresas exportadoras. Líder técnico del proyecto AgroAntioquia Exporta 4.0 (2020-2023) de la Gobernación de Antioquia, donde se registraron 1.030 predios como productores habilitados para la exportación de vegetales en fresco.

Experiencia práctica con formación académica en extensión agropecuaria, competencias para la participación y el fomento asociativo, y el curso en sanidad vegetal para la exportación de vegetales en fresco, conforme a la Resolución 824 de 2022 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Dirección de contacto: [cgiraldor@ces.edu.co](mailto:cgiraldor@ces.edu.co) – [smarin@ces.edu.co](mailto:smarin@ces.edu.co)

Calle 10 A # 22 – 04 U CES. Medellín – Antioquia

Teléfono: 604 444 05 55 ext. 1601 – 1106



De acuerdo con el código procedimental aplicable:

- Expreso que cuento con los conocimientos necesarios, soy imparcial y no tengo impedimento alguno en la peritación que elaboro.
- No me encuentro incurso en causal de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Declaro que para el interesado que requiere el peritaje no he rendido dictamen pericial en el pasado.
- Se anexa los certificados de formación académica que me acreditan como idóneo para la presente evaluación pericial.
- Expreso que en los últimos diez (10) años no he realizado publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he empleado para la rendición de dictámenes periciales a través de la Universidad CES.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.
- Manifiesto que el dictamen fue elaborado con la documentación suministrada por la parte interesada correspondiente al caso SINIESTRO AGRÍCOLA - HDI SEGUROS S.A, y la visita realizada en el predio el día 9 de mayo de 2025.

## **OBJETO DEL DICTAMEN**

*El presente dictamen pericial tiene como objetivo analizar un siniestro agrícola amparado por una póliza de seguro de garantía de producción, con el fin de establecer técnicamente el valor real de la afectación sufrida en los predios asegurados y, en consecuencia, determinar el valor cierto de la indemnización.*

*Información relevante del caso:*

*Fecha del siniestro: 23 de febrero de 2022*

*Vigencia de la póliza: 1 de diciembre de 2021 al 27 de febrero de 2022*

*Número de predios asegurados: 4 predios, cada uno con características y valores asegurados individuales.*

*Con ocasión del aviso de siniestro, una empresa designada por HDI Seguros S.A. realizó la inspección de los predios, dejando constancia en actas de visita técnica. La compañía HDI Seguros S.A. reconoció el siniestro, precisando que los hechos reclamados se encontraban amparados por la póliza, y con base en las actas de*

*inspección ofreció como indemnización la suma de doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos M/L (\$12.451.400).*

*A partir de esta situación, HDI Seguros S.A. solicita la elaboración de un dictamen pericial que determine, con base en la información disponible, la afectación real en cada uno de los predios asegurados y el valor técnico correspondiente a la indemnización.*

**RESPUESTA:** En el marco de la evaluación pericial agronómica, se verificó in situ que el terreno afectado continúa siendo destinado al cultivo de maíz. En el momento de la visita (3 años y 3 meses después del siniestro), el lote presentaba residuos de cosecha del ciclo anterior y se encontraba en descanso. Mediante inspección visual y táctil del suelo, se constató que presenta textura franco-arenosa, condición apropiada para este tipo de cultivo, lo cual concuerda con los históricos de siembra en la zona.

La visita fue atendida por el señor Manuel José Salazar Gómez (padre de la reclamante), con quien se realizó un recorrido por los lotes afectados y se recabó información de los hechos ocurridos en la fecha del siniestro.



Con base en el análisis técnico de la información suministrada, se concluye que el siniestro se debió al volcamiento de las plantas por efecto de fuertes vientos durante la fase de producción (grano en llenado hasta grano seco), lo que generó sobrecostos en la recolección y afectación directa en la calidad del grano.

La imposibilidad de comparar el peso promedio de mazorcas entre las zonas volcadas y no volcadas, impiden una cuantificación técnica precisa del impacto, sin embargo, se determina un fenómeno de VANEAMIENTO DEL GRANO, causado por el



contacto prolongado de las mazorcas con la humedad del suelo o por quedar cubiertas por otras plantas caídas. Esto impidió un adecuado llenado de grano, reduciendo su peso y calidad comercial.

Se estima que, para las 39 hectáreas de maíz cultivadas, solo el costo de la semilla podría oscilar en CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000 M/L), mientras que el costo total de producción por hectárea (incluyendo mano de obra, labores culturales, fertilización, fumigación y otras prácticas agronómicas) se sitúa en un promedio de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000M/L) por hectárea. (fuente fenalce).

El ajuste propuesto por el reclamante: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$83.614.564 M/L) con una producción estimada de 2 toneladas por hectárea (dato inferido por el perito, luego de evaluar las afectaciones y que representa apenas el 28.69% de la producción esperada en condiciones normales, teniendo por rendimiento teórico y de la zona de 6.97 ton/ha , lo que a precios actuales (fuente fenalce, Corabastos y dane) (1050\$/kg) equivale a aproximadamente DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$2.100.000 M/L) por hectárea, para un valor a indemnizar de: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$81.900.000 M/L). Esta cifra respalda la solicitud de un mayor reconocimiento económico por parte del asegurado, en concordancia con la pérdida de rendimiento y calidad observada.

**Nota aclaratoria:** la indemnización sugerida basada en la producción perdida después del tiempo transcurrido del siniestro se basa en las pruebas suministradas y las referencias bibliográficas y técnicas consultadas, lo que nos lleva a determinar que del valor a indemnizar con el rendimiento esperado menos el rendimiento real por el área afectada y el precio por kilogramo y tonelada, sin tener en cuenta los intereses causados en estos años transcurridos desde el siniestro.



Teniendo en cuenta la prueba pericial de agro insumos en su dictamen técnico financiero, luego del análisis minucioso, las diferencias tan marcadas en la respuesta de liquidación de la indemnización; se da por hecho por parte de la aseguradora de



una producción faltante por lote bajo la producción bruta con un modelo estadístico empleado por el perito de un porcentaje de cada lote, sin tener en cuenta la cobertura de la póliza del estimado de producción total asegurada, desconociendo la totalidad del daño causado; pues debido a como se explica en el texto inicial, al maíz volcarse pierde su valor económico, y que lo recuperado por parte de la demandante fue lo único que se salvó. Por consiguiente, la pérdida causada es la producción total menos la producción vendida y el resultado es la cantidad perdida a liquidar por parte de la aseguradora. En consecuencia, las 39 hectáreas del predio con un estimado de producción de 192.720.50 kg asegurados en la póliza, es el valor tomado al momento de la reclamación del siniestro en términos unidad de peso y no de área, restándole los 87.426 kg vendidos, nos arroja una pérdida real total de 105.294.50 kg.

De estos datos suministrados y luego del dictamen pericial final, es que se da por hecho que ajustando los valores técnicos empleados y después de pasado el tiempo del siniestro que bajo los datos suministrados la indemnización deber ser mucho mayor a la otorgada por la aseguradora como se constata en el 7mo párrafo de la respuesta pericial. El valor de \$81.900.000 es después del 70% asegurado mas el 10% deducible, ya que como se especifica en la respuesta solo se tiene en cuenta el 28.69% de pérdida de la producción esperada.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

- FENALCE. Publicaciones. Aspectos técnicos de la producción de Maíz en Colombia. [www.fenalce.org](http://www.fenalce.org)
- DANE. Publicaciones. Documento Maíz tecnificado en Colombia. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/maiz\\_tecnificado.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/maiz_tecnificado.pdf)

Con toda atención,

**SEBASTIÁN NARANJO HENAO**

C.C.1.036.933.556

Ingeniero Agrónomo.

Perito CENDES

**LISTADO DE CASOS EN LOS QUE SE HAN RENDIDO DICTÁMENES PERICIALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD CES**

	<b>AÑO</b>	<b>PERITO</b>	<b>RADICADO / CASO</b>	<b>OBJETO DICTAMEN</b>
1.	2024	SEBASTIÁN NARANJO HENAO	Dictamen Pericial / Caso Vereda Negavita – CENS / Solicitado por Daniela Carolina Laguado Salazar - CENS	Agronomía
2.	2025	SEBASTIÁN NARANJO HENAO	Dictamen Pericial / Rdo. 2024-00285 - Caso Siniestro Agrícola HDI Seguros / Solicitado por HDI Seguros S.A	Agronomía

**CENDES**  
Centro de Estudios en Derecho y Salud



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE

**LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE**

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de Febrero de 1963 y 4718 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 003278 del 25 de Junio de 1993.

y en atención a que

**SEBASTIAN NARANJO HENAO**

ha completado los estudios reglamentarios de la

**FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

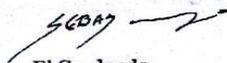
le confiere, por medio del presente diploma, el título de

**AGRÓNOMO ZOOTECNISTA**

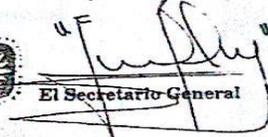
Expedido en Rionegro (Antioquia), a 23 de MARZO de 2012

  
El Rector

  
El Decano

  
El Graduado  
C.C. 1.036.933.556 de RIONEGRO



  
El Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 888,  
Registro No. 2439 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 23 de MARZO de 2012.



Scanned by CamScanner



**UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE**

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones Nros. 2650 y 6718 del 24 de febrero y 9 de mayo de 1983, respectivamente.  
Con reconocimiento institucional como Universidad mediante Resolución No. 03278 del 25 de junio de 1993

**FACULTAD DE:** CIENCIAS AGROPECUARIAS

**PROGRAMA:** AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA

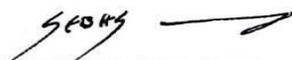
**ACTA DE GRADUACIÓN NRO. 666**

En el Auditorio "Monseñor Flavio Calle Zapata" de la Universidad Católica de Oriente, de la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 3:00 p.m. del día veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012), se reunieron Monseñor IVÁN ANTONIO CADAVID OSPINA, Rector de la Universidad Católica de Oriente; el Magister JAIRO FERNANDO LÓPEZ YEPES, Secretario General de la misma, y el Especialista LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ DUQUE, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con el fin de otorgar el título de **AGRÓNOMO ZOOTECNISTA** a **SEBASTIAN NARANJO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.933.556 expedida en **RIONEGRO**, en desarrollo de la atribución conferida a la Institución por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992. Se dio lectura a la Resolución de Rectoría RE-021 de la fecha de hoy, por medio de la cual se otorga el título y se ordena la expedición del diploma. El Rector tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del diploma según el cual lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión.

En constancia se firma por todos los que intervinieron en la ceremonia.

  
Mons. IVÁN ANTONIO CADAVID OSPINA  
Rector

  
Esp. LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ DUQUE  
Decano

  
SEBASTIAN NARANJO HENAO  
Graduado

  
Mag. JAIRO FERNANDO LÓPEZ YEPES  
Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 889, Registro No. 2439 de la Universidad Católica de Oriente.



## Certifica que:

*Sebastian Naranjo Henao*

1036933556

asistió y aprobó el programa

### **FORMACION DE AUDITOR INTERNO GLOBALGAP. VERSION 5.2**

Con una intensidad de 40 horas

El contenido del programa comprendió:

- ANALISIS DE PELIGROS Y PCC GLOBALGAP (8 horas)
- INTERPRETACION REQUISITOS GLOBALGAP (16 horas)
- FORMACION AUDITOR GLOBALGAP (16 horas)

Rionegro(Colombia), 22 de Diciembre del 2020

Victoria Eugenia Manrique Carvajal  
Gerente UT Educación  
ICONTEC

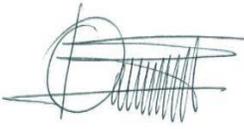


*This is to certify that:*

**SEBASTIAN NARANJO HENAO**

Has attended to the IX World Avocado Congress  
September 24, 25 and 26  
*Medellin, Colombia*

  
JUAN DAVID MONDRAGÓN  
Chairman IX World Avocado Congress

  
ROBERTO CARLOS HINCAPIÉ REYES  
Dean of engineering



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Departamento de Producción Animal  
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

BOGOTÁ, 07 DE MARZO DE 2022

[DPA-DEA-001-2022]

A quien corresponda

El suscrito Director del Diplomado en Extensión Agropecuaria, da constancia que:

**SEBASTIÁN NARANJO HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1036933556** participó como **estudiante** en el Diplomado en Extensión Agropecuaria – DEA (Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017), ofrecido por la Universidad Nacional de Colombia, del 17 de enero al 18 de febrero de 2022, con una intensidad horaria de 80 horas virtuales y 40 horas presenciales, para un total de 120 horas. En el marco del Convenio Interadministrativo No. 11352021, entre la Universidad Nacional de Colombia y la Agencia de Desarrollo Rural.

Como constancia se firma en Bogotá a los 7 días del mes de marzo del año 2022

Atento saludo,

**HENRY GRAJALES LOMBANA**  
Director del Diplomado en Extensión Agropecuaria - DEA

Bicentenario 2020

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria  
Edificio 561, Posg. Veterinaria  
(+57 1) 3165148 - (+57 1) 3165000 EXT: 19403  
Bogotá, D. C., Colombia  
depcia\_fmzbog@una.edu.co

PROYECTO  
**CULTURAL,**  
**CIENTÍFICO**  
**Y COLECTIVO**  
DE NACIÓN

# Certifica que:

Sebastián Naranjo Henao

1.036.933.556

Identificado con número de cedula

Participó en el Curso de Sanidad Vegetal para la exportación de vegetales frescos.

**Resolución ICA 824 de 2022**

Bogotá, 21 y 28 de octubre y 4 de noviembre de 2022



**Alfonso Alberto Rosero**

Subgerente de Protección Vegetal (E)



**William Humberto King Cárdenas**

Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)